



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 14 de noviembre de 2013

NÚM. 131

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra rechaza la pretensión del Senado de garantizar el concierto a los centros que segregan por razón de sexo. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 2).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la elaboración de un estudio para analizar el efecto económico derivado de un posible incremento del tráfico inducido por la aplicación de los nuevos descuentos de uso habitual de la AP-15. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre la aplicación de la Ley Foral 17/2010, de Derechos y Deberes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre la aplicación de las Leyes Forales 8/2013 y 17/2010. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre las partidas de los distintos departamentos que no van a ser ejecutadas al cien por cien a 31 de diciembre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre las medidas acordadas en la Mesa de Empleo entre UPN, PSN y PPN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre la reforma fiscal integral anunciada por la Presidenta del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

—Pregunta sobre las relaciones institucionales entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

—Pregunta sobre la Delegación de Navarra en Bruselas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

—Pregunta sobre la aplicación del artículo 75.1 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

—Pregunta sobre el acceso al proceso de acreditación de competencias profesionales de los trabajadores afectados del sector sociosanitario. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra rechaza la pretensión del Senado de garantizar el concierto a los centros que segregan por razón de sexo

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra rechaza que, en la tramitación del "Proyecto de Ley Orgánica de mejora de la calidad educativa", el Senado pretenda, a toda costa, garantizar el concierto educativo a los centros que segregan al alumnado por razón de sexo, y les insta a proceder a su retirada.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta la vigencia de la Ley Foral 17 /2012 por la que no se podrán concertar los centros que separen al alumnado por sexos, debiendo prevalecer, en el sistema educativo navarro, el principio de la coeducación y la no discriminación”

Pamplona, 11 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la elaboración de un estudio para analizar el efecto económico derivado de un posible incremento del tráfico inducido por la aplicación de los nuevos descuentos de uso habitual de la AP-15**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, sobre la elaboración de un estudio para analizar el efecto económico derivado de un posible incremento del tráfico inducido por la aplicación de los nuevos descuentos de uso habitual de la AP-15, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 105 de 20 de septiembre de 2013.

Pamplona, 22 de octubre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, sobre la elaboración de un estudio para analizar el efecto económico derivado de un posible incremento del tráfico inducido por la aplicación de los nuevos descuentos de uso habitual de la AP-15 (PES-129), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El apartado 2 de la cláusula segunda del Convenio suscrito el 14 de marzo de 2008 entre el Gobierno de Navarra y Autopistas de Navarra, S.A., para la aplicación a usuarios de vehículos ligeros con tarjeta AP-15 o dispositivo OBE VIA-T de nuevos descuentos por uso habitual establece que "dicho convenio no recoge los efectos económicos que un posible incremento del tráfico, inducido por la aplicación de los nuevos descuentos, pueda tener sobre los costes de explotación de la autopista..." Se prevé que para analizar dicho efecto se constituirá una comisión técnica que analizará en un plazo de 15 meses la evolución de estos comportamientos.

La premisa básica del acuerdo para la elaboración de este informe está constituida por el incremento del tráfico que se estimaba que la nueva política de descuentos podría inducir. No obstante, tal y como se constató, en los contactos preliminares mantenidos entre el Gobierno de Navarra y Audenasa, tal premisa, que justificaba el análisis de los efectos económicos que de ella se derivarían, no se ha cumplido y por tanto esos trabajos previos no han culminado en la elaboración de ningún informe. Debido a la situación económica en la que nos hemos visto inmersos en los últimos años, el tráfico de la autopista, lejos de incrementarse, ha disminuido, tal y como ha quedado reflejado en el informe de fiscalización de la Cámara de Comptos mencionado en la pregunta.

Año	Total tránsitos	Índice	V. Ligeros	V. Pesados	Total vehículos con dtos.	Porcentaje veh. con dtos sobre total veh.
2003	18.743.248	100	14.524.396	4.218.852	13.087.040	70
2004	19.890.676	106	15.431.404	4.459.272	13.742.154	69
2005	20.833.823	111	16.123.233	4.710.590	14.510.061	70
2006	21.565.154	115	16.740.039	4.825.115	14.844.685	69
2007	22.153.574	118	17.219.633	4.933.941	15.267.858	69
2008	22.284.283	119	17.585.815	4.698.468	14.297.212	64
2009	21.317.322	114	17.235.517	4.081.805	13.368.638	63
2010	21.001.482	112	16.968.602	4.032.880	13.161.514	63
2011	20.639.633	110	16.580.026	4.059.607	13.005.106	63
2012	18.699.067	100	15.052.410	3.646.657	11.515.414	62

Fuente: Cámara Comptos. Informe de fiscalización sobre Audenasa-Política Comercial (2003-2012)

Como puede comprobarse en la tabla anterior, entre los años 2008 y 2010 el número de tránsitos de vehículos ligeros, que son los beneficiarios de los nuevos descuentos, presenta un descenso del 3,5%.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de octubre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la aplicación de la Ley Foral 17/2010, de Derechos y Deberes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la lma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazkano sobre la aplicación de la Ley Foral 17/2010, de Derechos y Deberes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 11 de octubre de 2013.

Pamplona, 23 de octubre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral lma. Sra. Dña. Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, adscrita al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai sobre varias cuestiones en relación con la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviem-

bre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra (PES-00149) tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1º ¿Considera desde su Departamento que no se necesita ningún reglamento para el cumplimiento de dicha Ley? En principio, las normas con rango de ley, salvo que en ellas se diga lo contrario, no requieren de ningún desarrollo reglamentario para su cumplimiento.

2º ¿Porqué no se aplica la Ley? El Departamento de Salud aplicaba y aplica la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en el Comunidad Foral de Navarra en su integridad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 2013

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre la aplicación de las Leyes Forales 8/2013 y 17/2010

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Asun Fernández de Garaialde y Lazkano sobre la aplicación de las Leyes Forales 8/2013 y 17/2010, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 11 de octubre de 2013.

Pamplona, 23 de octubre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, adscrita al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai sobre varias cuestiones en relación con la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra y con la Ley Foral 8/2013, de 25 de febrero, por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el Derecho de Acceso a la Asistencia Sanitaria Gratuita del Sistema Público Sanitario de Navarra (PES-00150) tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1º ¿Consideran que la Ley Foral 8/2013, de 25 de febrero, cumple las competencias de Navarra en la materia a que hace referencia la Ley?

El Departamento de Salud, y el Gobierno de Navarra, en varias ocasiones se ha manifestado, incluso regulando la materia, en el sentido de que la extensión de la universalización de la asistencia sanitaria pública por y con cargo al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea es una competencia de Navarra.

En este sentido le recuerdo que Navarra desde 1991 tiene un conjunto de normas que han venido estableciendo la cobertura sanitaria pública a través del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a todas aquellas personas excluidas del Sistema Nacional de Salud.

Con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional

de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, se produjo, entre otras cosas, una modificación de las personas que iban a acceder al Sistema Nacional de Salud de forma universal y gratuita. El Gobierno de Navarra, en el ejercicio de lo que entiende sus competencias, aprobó el Decreto Foral 117/2012, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 640/1996, por el que se trató de continuar con la cobertura sanitaria universal e integral que existía hasta entonces de todas las personas que cumpliesen una serie de requisitos y estuviesen excluidas del Sistema Nacional de Salud, y a su vez, a través del Departamento de Políticas Sociales se creó un régimen subvencional para que todas aquellas personas sin recursos que se habían visto excluidas del Sistema Nacional de Salud (inmigrantes irregulares) pudiesen tener un acceso integral y gratuito.

Como también conoce, el Gobierno Estatal recurrió ante el Tribunal Constitucional la normativa del Gobierno de Navarra. Desde el Gobierno de Navarra, en el marco del citado proceso judicial, se defendió la competencia de Navarra en esta materia.

Posteriormente, el Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 8/2013, antes citada. La Administración General del Estado manifestó sus dudas sobre la constitucionalidad de la citada norma instando la convocatoria de la Junta de Cooperación para tratar de arreglar las discrepancias existentes, principalmente de ámbito competencial. Como ya se informó al Parlamento de Navarra, en un grupo técnico de trabajo, previo a la Junta de Cooperación, los representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra manifestaron a los representantes de la Administración General del Estado que se entendía que la Ley Foral 8/2013 se había dictado dentro de las competencias de la Comunidad Foral de Navarra y que, en consecuencia, no se iba a modificar la postura al respecto.

En consecuencia, entendemos que en lo que a la extensión de la cobertura sanitaria por y con medios propios de Navarra a los excluidos del Sistema Nacional de Salud la Ley Foral 8/2013 se ha aprobado en materia de nuestra competencia.

2º En caso afirmativo, ¿por qué han realizado un régimen de subvenciones a través de fondos de Cooperación Internacional del Departamento de Políticas Sociales que financiaba el cien por

cien de la aportación del régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública en Navarra a personas sin recursos y no han aplicado directamente las leyes ya aprobadas como son la Ley Foral 17/2010 de Derechos y Deberes donde explícitamente se dice que la asistencia sanitaria pública de cobertura universal se extiende a todas las personas y se extiende a los inmigrantes que residan en los municipios de Navarra, independientemente de su situación legal?

Para contestar a esta pregunta hay que remitirse a la normativa foral que regulaba la universalización de la asistencia sanitaria pública en la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante el Decreto Foral 71/1991, de 21 de febrero, se reguló por primera vez, mediante una norma foral, la extensión de la asistencia sanitaria pública a todas aquellas personas que careciesen de protección sanitaria pública o posibilidad de acceso a la misma por cualquier título jurídico. No obstante lo cual y con arreglo a su Disposición Final Primera, dicha extensión se efectuará de forma progresiva.

El citado Decreto Foral 71/1991 fue superado por el Decreto Foral 640/1996, de 18 de noviembre, por el que se establecen el procedimiento y las condiciones para el acceso a las prestaciones del régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública en el Comunidad Foral de Navarra. El objeto principal de este Decreto Foral era extender, a todos los excluidos del Sistema Nacional de Salud, la prestación pública de la asistencia sanitaria por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. No obstante, desde un inicio esta extensión estaba condicionada al cumplimiento de tres requisitos:

1º. No tener la obligación legal de cotizar a la Seguridad Social o a cualquier otro sistema de previsión sanitaria pública, o no tener la posibilidad de acceso a un sistema de protección sanitaria pública por cualquier título jurídico, y carecer de la condición de beneficiarios de un régimen público de asistencia sanitaria. Básicamente con este requisito se quería decir que únicamente podían acceder a este "régimen de Universalización de la Asistencia Sanitaria Pública de Navarra" aquellas personas que no tuvieran acceso al Sistema Nacional de Salud.

2º. Acreditar una residencia efectiva en Navarra de, al menos, un año, inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de acceso al "Régimen".

3º. Abonar una aportación económica anual.

Este Decreto Foral ha venido siendo utilizado en Navarra por personas excluidas del Sistema Nacional de Salud desde 1996 hasta el año 2103 en que fue derogado por la Ley Foral 8/2013.

La Ley Foral 17/2010, a pesar de que en su disposición derogatoria única derogaba expresamente dos leyes forales y parte de otra, no derogó expresamente el Decreto Foral 640/1996 y aunque establece la extensión de la cobertura de la asistencia sanitaria pública y universal a todos los residentes en Navarra la misma no recoge ni su gratuidad ni la imposibilidad de regular el requisito de la residencia estableciendo unos plazos. Por el contrario, la Ley Foral si que establece que la asistencia sanitaria pública debe de ser de carácter universal, es decir a todos los servicios sanitarios que se presentan por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Si la Ley Foral 17/2010 hubiera pretendido que la asistencia sanitaria pública de carácter universal hubiese sido gratuita para todos los residentes en los municipios de Navarra ello hubiese supuesto incluir dentro de esa gratuidad a todas las personas excluidas del Sistema Nacional de Salud, entre ellos colectivos como MUFACE, MUGEJU, ISFAS, mutualistas de colegios profesionales liberales de colegiación obligatoria. ¿Era eso lo que pretendía la Ley Foral? ¿Porqué determinados grupos parlamentarios proclaman la pretendida gratuidad instaurada por la Ley Foral 17/2010 sólo para los inmigrantes irregulares? No existía una cuantificación de dicha extensión total por parte de la Ley Foral 17/2010 y, sin embargo, haber incluido en la asistencia sanitaria gratuita, a TODOS los residentes en Navarra hubiese supuesto un gran impacto económico en los presupuestos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y, por extensión, de la Comunidad Foral de Navarra. A estos efectos hay que traer a colación, entre otras, la Sentencia número 361/2002, de 27 de marzo, de la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia donde se señala que si bien la Ley General de Sanidad establece que la asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población española y que el acceso de las prestaciones sanitarias se realizará en condiciones de igualdad efectiva, configurándose la prestación sanitaria como universal, ello no quiere decir que sea gratuita, por cuanto puede resultar obligado al pago de la misma un tercero.

El Departamento de Salud, a pesar de la entrada en vigor el 16 de noviembre de 2010 de la Ley Foral 17/2010, entendió que la misma no afectaba a los requisitos y el procedimiento establecido en el Decreto Foral 640/1996, antes citado, siendo en consecuencia conforme a Derecho. Fruto de ello

es que desde el 16 de noviembre de 2010 se ha continuado recibiendo solicitudes de acceso al “régimen de Universalización de la Asistencia Sanitaria Pública de Navarra,” conforme a lo regulado en el Decreto Foral 640/1996, sin que por parte de los ciudadanos afectados, grupos parlamentarios ni otras entidades se pusiera en duda ni su vigencia ni su necesidad. Es decir, en ningún momento se planteó la derogación, tácita en su caso, del Decreto Foral 640/1996 por la Ley Foral 17/2010.

En 2012 se produjo la entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2012, de 26 de abril, que supuso, entre otras cosas, una modificación en relación con las personas excluidas del Sistema Nacional de Salud. Hubo colectivos que, antes excluidos, ahora se integran totalmente en el Sistema Nacional de Salud y, por el contrario, hubo colectivos, antes incluidos, en el Sistema Nacional de Salud que ahora son excluidos parcialmente (principal y únicamente los inmigrantes irregulares). Fruto de esta importante modificación el Gobierno de Navarra, a instancias del Departamento de Salud, en colaboración con el Departamento de Políticas Sociales, decidió modificar el régimen de acceso a la Universalización de la Asistencia Sanitaria Pública de Navarra para adecuarlo a la nueva situación y establecer un régimen de ayudas para que aquellas personas que iban a acceder al régimen y no tuviese recursos económicos (principal y únicamente inmigrantes irregulares) pudiese ver financiado el 100% de su aportación al mismo para conseguir que mantuviese la asistencia sanitaria pública universal en Navarra sin que les causase perjuicios. Además, para los inmigrantes irregulares se suavizó el requisito del año de residencia permitiendo el acceso a personas que pudieran no cumplir con dicho requisito. Hay que recordar que esta actuación supone separarse de lo estipulado en la normativa estatal.

No obstante, se cuestiona en la actualidad desde determinadas entidades o grupos parlamentarios la vigencia y la legalidad de los reglamentos señalados (Decreto Foral 640/1996 y Decreto Foral 117/2012, por el que se modifica el anterior). Se pretende o se manifiesta, incluso por escrito, que la Ley Foral 17/2010 otorga la asistencia sanitaria pública universal a todos los inmigrantes irregulares. Esta interpretación genera varias dudas antes transmitidas ¿Por qué antes no se había planteado que la norma de universalización no se tenía que haber aplicado? ¿Por qué se limita la extensión de la asistencia únicamente a los inmigrantes irregulares? ¿Que pasa con aquellos ciudadanos navarros, regulares, excluidos del Sistema Nacional de Salud? ¿A ellos no

les afecta la pretendida gratuidad de la Ley Foral 17/2010?.

En relación con la vigencia del Decreto Foral 640/1996 y con la legalidad y cumplimiento del Ordenamiento Jurídico del Decreto Foral 117/2012, de 31 de octubre, hay que recordar que el proyecto de éste último, que modifica al anterior, fue remitido para obtener el preceptivo dictamen del Consejo de Navarra. El dictamen fue aprobado por unanimidad de todos los miembros del Consejo, 7 miembros que son juristas de reconocido prestigio y experiencia y gozan de independencia e inamovilidad, y en él se concluía que la modificación del Decreto Foral 640/1996 propuesta era conforme al Ordenamiento Jurídico. El Consejo de Navarra, según el artículo 1 de la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra, es el órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de Navarra y en el ejercicio de sus funciones vela por la observancia y el cumplimiento de la Constitución Española, de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento de el Régimen Foral de Navarra y del resto del ordenamiento jurídico. En consecuencia, el superior órgano consultivo de la Comunidad Foral de Navarra, que vela por el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico, declaró la conformidad de la modificación propuesta y, a sensu contrario, no determinó la derogación tácita del Decreto Foral 640/1996 por la Ley Foral 17/2010, admitiéndose la convivencia y convivencia de ambas normas.

Por último, hay que señalar que la Ley Foral 8/2013, de 25 de febrero, por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del Sistema Público de Navarra si aclara y precisa cuales son los requisitos para el acceso a la asistencia sanitaria por y con cargo al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y que son los siguientes:

– Gratuidad (artículo único punto 1), es decir impide que cualquier norma reglamentaria establezca una aportación como la que recogía el Decreto Foral 640/1996.

– Residencia: acreditar la residencia en Navarra, sin límite de tiempo, en el momento de la solicitud (artículo único punto 2). Requisito claro y sin posibilidad de interpretación ni desarrollo.

– Exclusión, como no podía ser de otro modo a nuestro juicio, de las personas titulares o beneficiarias de los regímenes especiales de la Seguridad Social gestionados por las mutualidades de Funcionarios Civiles del Estado, Mutualidad General Judicial o Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que mantendrán su régimen jurídico especifi-

co conforme al artículo 3.6 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Estos colectivos ya tienen su régimen de protección sanitaria.

En definitiva, entendemos que el Departamento de Salud y el Gobierno de Navarra han cumplido en todo momento las normas existentes en materia sanitaria.

3º ¿Consideran que dicha Ley 17/2010 cumple las competencias de Navarra?

Como ya se ha manifestado en la contestación de la primera pregunta consideramos que sí se ejerce dentro de las competencias de la Comunidad Foral de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 2013

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre las partidas de los distintos departamentos que no van a ser ejecutadas al cien por cien a 31 de diciembre

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las partidas de los distintos departamentos que no van a ser ejecutadas al cien por cien a 31 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 24 de octubre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente Segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre parti-

das presupuestarias que no se ejecutaran al cien por cien a 31 de diciembre de 2013 en los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra (8-13/PES-157, PES-158, PES-159, PES-160, PES-161, PES-162, PES-163 y PES-164), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En este momento resulta imposible saber cuáles de las partidas del Presupuesto de gastos de 2012 prorrogado para 2013 no van a ser enteramente ejecutadas, pues los datos definitivos de ejecución presupuestaria sólo se conocerán cuando se hayan completado íntegramente las operaciones de cierre presupuestario del ejercicio 2013.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, octubre de 2013

El Vicepresidente Segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre las medidas acordadas en la Mesa de Empleo entre UPN, PSN y PPN

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Ana Beltrán Villalba sobre las medidas acordadas en la Mesa de Empleo entre UPN, PSN y PPN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 30 de septiembre de 2013.

Pamplona, 24 de octubre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por

escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Ana Beltrán Villalba, adscrita al Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Navarra, sobre las medidas acordadas en la Mesa de Empleo entre UPN, PSN y PPN (PES-135), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Se adjunta respuesta en documento en formato Excel en el que se especifica la relación de las medidas puestas en marcha en 2013, que alcanza al 70% del conjunto de medidas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de octubre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

MEDIDAS MESA DEL EMPLEO. ACUERDO UPN-PSN

Medidas puestas en marcha 2013

	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETIVOS Y PREVISIÓN DE EJECUCIÓN
1	<p>APOYAR EL EMPRENDIMIENTO SENIOR. Ampliación de las medidas aprobadas en RD Ley 4/2013, dirigido a menores de 30 años a los mayores de 50 años</p>		<p>Las medidas de la legislación estatal aplicables en Navarra son las siguientes: 1) Extensión de los programas formativos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y los programas formativos con compromiso de contratación. 2) Desarrollo de estímulos para que los desempleados que abandonaron prematuramente los estudios puedan obtener la ESO. 3) Mejora de los sistemas de financiación para jóvenes emprendedores. 4) Creación de oficinas de referencia para asesoramiento y acompañamiento a emprendedores. 5) Incentivar la incorporación de socios trabajadores en empresas de economía social de jóvenes</p> <p>SNE</p>
2	<p>PROGRAMA DE MEDIDAS PARA "AFLORAR" EMPLEO EN EL SECTOR SERVICIOS A PERSONAS. Medidas legislativas que incentiven la demanda de estos servicios de forma legal.</p>	100%	
3	<p>PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL EN COLABORACION CON LOS AYUNTAMIENTOS</p>	100%	<p>Convocatoria de empleo social protegido: realización de proyectos de interés colectivo y no lucrativo promovidos por entidades locales que impliquen la contratación temporal de personas en situación de exclusión social. Convocatoria de empleo directo activo: fomentar la incorporación laboral de personas perceptoras de Renta de Inclusión Social o de la Ayuda para la Incorporación Sociolaboral y mejora de la Empleabilidad. Todas las medidas han sido ya ejecutadas</p> <p>DG Trabajo Y SNE</p>

<p>4 REPARTO DEL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN. Presentación de propuestas para su debate y negociación en la Mesa General de la Función Pública, para contratos a tiempo parcial y contrato de relevo</p>	<p>Sin coste presupuestario en 2013</p>	<p>No cabe hablar de ejecución presupuestaria</p>	<p>Actualmente, se están manteniendo negociaciones, que se encuentran muy avanzadas, en la Mesa General de Función Pública</p> <p>DG Función Pública</p>
<p>5 POTENCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED EURES (servicios públicos de empleo en el espacio europeo) así como en otros ámbitos geográficos, para acercar a desempleados oportunidades de otros países</p>	<p>45.000 € (2013).</p>	<p>100%</p>	<p>En la actualidad se está potenciando el funcionamiento de la red EURES, mediante la orientación y el asesoramiento en la búsqueda de empleo en Europa, y la difusión y tramitación de ofertas de empleo europeas</p> <p>SNE</p>
<p>6 FP DUAL. Potenciar la formación profesional dual, con la traslación del modelo alemán</p>	<p>No existen pagos a las empresas, ni un incremento de costes o cargas al profesorado.</p>	<p>No cabe hablar de ejecución presupuestaria</p>	<p>En el curso 2013-14, se ha implantado de forma experimental en 17 ofertas de Formación Profesional (ppl) y ciclos formativos), y están implicadas más de 150 empresas navarras.</p> <p>Se han aprobado dos convocatorias de subvenciones: formación con compromiso de contratación que financia a las empresas que formen a desempleados para su posterior contratación, exigiéndose, como mínimo, la contratación del 50% de las personas formadas; y formación para PYMES a través de la cual se financia la formación de las empresas que tiene por objeto la adaptación tecnológica y/o metodológica a los nuevos escenarios competitivos</p> <p>Educación</p> <p>SNE</p>
<p>7 FORMACIÓN EN LAS EMPRESAS. Impulsar al máximo el uso por las empresas del sistema de formación a demanda</p>	<p>500.000 € (2013)</p>	<p>100%</p>	<p>Objetivos: conseguir 10 contratos de 60 registrados. Previsión de ejecución: 30/12/2013</p> <p>Economía</p>
<p>8 PROGRAMA DE FOMENTO Y APOYOS PARA LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES COLABORATIVAS (fusiones, absorciones, planes conjuntos de comercialización, internacionalización, centrales de compras, etc.)</p>	<p>Plan de Internacionalización, convocatorias: Ayudas colaboración empresas. 250.000. Empresas promoción exterior: 200.000, Banco del Talento: 5.000 € (2013)</p>	<p>50%</p>	<p>Objetivos: impulsar la renovación de las instalaciones del sector eólico a través del establecimiento de exenciones. Previsión de ejecución: desconocida e incierta, mientras no se resuelva el recurso interpuesto ante el Tribunal Constitucional contra estas exenciones.</p> <p>DG Industria</p>
<p>9 RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DEL SECTOR EÓLICO: estudiar posibilidades normativas de establecimiento de tipo 0 de canon eléctrico para nuevas instalaciones, de regulación del "autoconsumo de energía con balance neto" para nuevas instalaciones, y reasignación de prioridades de evacuación</p>	<p>Sin contenido presupuestario. En caso de que sea posible la aplicación de las exenciones tributarias previstas, resulta en este momento imposible calcular su montante total</p>	<p></p>	<p></p>
<p>10 CONSERVACIÓN FORESTAL Y REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES Y PISTAS FORESTALES (prioritariamente con empleo social)</p>	<p>2.919.350 (2013)</p>	<p>2.241.365</p>	<p>Desarrollo Rural</p>
<p>11 PLAN DE LIMPIEZA DE RÍOS, RIBERAS Y ESPACIOS NATURALES (prioritariamente con empleo social)</p>	<p>501.000 (2013)</p>	<p>47.496</p>	<p>Desarrollo Rural</p>

<p>12 NUEVO PLAN DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA PARA 4 AÑOS, que proporcione dimensión y viabilidad necesaria para competir. Incentivar fusiones y acuerdos "inter cooperativos" para optimizar inversiones</p>	<p>200.000 (2013)</p>	<p>Se halla en fase de grupos de trabajo el II plan de Integración Cooperativa de Navarra</p>	<p>Desarrollo Rural</p>
<p>13 CANAL DE NAVARRA. Desarrollo sostenible de las inversiones para obras del Canal; "amueblamiento" de las parcelas de la 1ª fase para su inmediata puesta en regadío y línea de ayudas para equipar los regadíos</p>	<p>15.495.157 (2013)</p>	<p>Ejecución a fecha actual, gasto dispuesto en 2013, 12.854.341,39</p>	<p>Desarrollo Rural</p>
<p>14 PRODUCTOS DE NAVARRA. Activación de mecanismos legales para fomentar el sector primario y crear canales directos con el comercio para propiciar el consumo y comercialización de los productos de Navarra</p>	<p>Sin contenido presupuestario</p>	<p>Sin contenido presupuestario</p>	<p>Desarrollo Rural</p>
<p>15 Desarrollar la LEY FORAL DE VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS</p>	<p>Sin contenido presupuestario</p>	<p>En fase de elaboración el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral de Venta Directa, se prevé su aprobación en el primer trimestre de 2014</p>	<p>Desarrollo Rural</p>
<p>16 CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS y PRIMERA INSTALACION DE JÓVENES AGRICULTORES</p>	<p>Sin contenido presupuestario</p>	<p>En fase de elaboración el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral de Venta Directa, se prevé su aprobación en el primer trimestre de 2015</p>	<p>Desarrollo Rural</p>
<p>17 PROGRAMA DE IMPULSO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES que incluya: línea de I+D+i del sector dentro de la Economía Verde; elaboración y tramitación de un instrumento de planificación sectorial de emplazamientos de energía eólica y otras fuentes renovables en Navarra en desarrollo del Plan Energético de Navarra y con participación de las empresas del sector, favoreciendo e impulsando su rápida implantación</p>	<p>Se contempla conjuntamente con la medida 20</p>	<p>Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de ayuda, está en fase de elaboración las propuestas de concesión, que se prevén para el primer semestre de 2015</p>	<p>Desarrollo Rural</p>
<p>18 PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL Y PROMOVER LA CREACION DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p>1.827.000 (2013)</p>	<p>Objetivo: elaboración del citado instrumento, para que lo que se ha creado un grupo de trabajo interdepartamental. Se está analizando también la normativa con el fin de simplificar la tramitación de los parques eólicos</p> <p>Se ha aprobado una convocatoria que financia la ejecución de proyectos integrales que finalicen con la creación de una empresa de economía social o para realizar proyectos piloto que sirvan para la creación de nuevas empresas de economía social. Asimismo para apoyar la economía social se han aprobado las convocatorias de subvenciones dirigidas a financiar las inversiones, incorporación de socios, sucesión empresarial o asistencias técnicas</p>	<p>DG Industria</p> <p>SNE</p>
<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Sin contenido presupuestario</p>	<p>Sin contenido presupuestario</p>

<p>19 FOMENTAR LA RED ACTUAL Y POTENCIACIÓN DEL TURISMO BLANCO, TURISMOS EMERGENTES, etc.</p>	<p>Para la ejecución de esta medida se ha puesto en marcha un Plan Operativo de Marketing y Desarrollo Turístico en 2014, fruto de la estrategia establecida en el Plan Integral de Turismo 2012-2015. Contempla acciones en materia de promoción turística, publicidad del destino y de los productos turísticos, web, soportes turísticos, dinamización turística, señalización, creación de productos turísticos, información turística, etc. Objetivos cuantificables: aumento del número de turistas y excursionistas y el mantenimiento y aumento de los índices de ocupación y pernoctaciones</p>				<p>DG Turismo</p>
<p>20 PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA NAVARRA. Fomento de la actividad exportadora</p>	<p>1.972.150 € (2013)</p> <p>más de un 95%</p>				
<p>21 NUEVA ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS NAVARRAS. Fomento de fórmulas de consorcio, colaboración y asociacionismo empresarial para actuar en el exterior</p>	<p>PIN: 725.000 € (2013)</p> <p>20%</p>				<p>DG Economía</p>
<p>22 PROGRAMA DE APOYO ESPECÍFICO A EMPRESAS DE INTERNACIONALIZACIÓN ACELERADA. Ayuda en todas las etapas con asesoramiento, formación, búsqueda de socios en el exterior, etc.</p>	<p>Convocatoria de agrupadas: 250.000 (2013) otorgado</p> <p>25% de anticipo</p>				<p>DG Economía</p>
<p>23 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE REDES EMPRESARIALES para ayudar a superar los problemas relativos al reducido tamaño de la empresa navarra (consorcios, clúster, colaboración, etc)</p>	<p>Convocatoria de asesoramiento especializado: 200.000 (2013)</p> <p>Sin ejecución presupuestaria todavía ejecución</p>				<p>DG Economía</p>
<p>24 PORTAL DE OPORTUNIDADES. Creación de un portal de oportunidades para la exportación e internacionalización</p>	<p>Se contempla conjuntamente con la medida 34</p>				<p>DG Economía</p>
<p>25 RED FORAL DE BUSINESS ANGELS. Desarrollar una red foral que se integre en la nacional y en la europea, que fomente el contacto entre inversores y emprendedores para la financiación de proyectos</p>	<p>Blog, WEB y redes sociales PIN y catálogo de servicios: 22.400 (2013)</p> <p>83%</p>				<p>DG Economía</p>
	<p>Sin coste presupuestario</p> <p>Sin coste presupuestario</p>				<p>DG Economía</p>

26	MAXIMIZACIÓN DE LOS INGRESOS PATRIMONIALES. Venta de activos y bienes de sociedades públicas o participadas para dotar a la Administración de tesorería para medidas de reactivación económica	Sin coste presupuestario 518.780 € para captación en 2013	No cabe hablar de ejecución presupuestaria 89.924 €. En parte porque algunas acciones han quedado postpuestas/eliminadas y en parte por negociar y conseguir precios más bajos	Objetivos: venta de activos y bienes de sociedades públicas para dotar a la Administración de tesorería con la que poder llevar adelante medidas de reactivación económica La captación de nuevos proyectos industriales ya se realiza por Sodena. Con respecto a la atracción de fondos de inversión, se mantienen contactos con varios de ellos en diferentes eventos internacionales (Energía).	Nasuvinsa, Copen Sodena+HMC
27	CAPTACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN. Reorientar y potenciar las actividades de SODENA hacia la captación de fondos de inversión internacionales, nuevos proyectos industriales, etc.	Sin coste presupuestario	Sin coste presupuestario	Está en estudio para su introducción en la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades, a través del Proyecto de Ley Foral de Medidas Tributarias para 2014	Hacienda Tributaria de Navarra
28	MEJORAR EL TRATAMIENTO FISCAL PARA NUEVAS INVERSIONES FINANCIERAS, ampliando la deducción en origen de Sociedades de Promoción de Empresas (SPE) y Sociedades de Capital Riesgo (SCR)	Sin coste presupuestario	Sin coste presupuestario	Las sociedades gestoras de fondos de inversión no están sometidas al tipo reducido del 1% previsto para otros tipos de sociedades que actúan en el mercado mobiliario e inmobiliario. Para valorar la trascendencia de esta medida, la Hacienda Tributaria de Navarra ha consultado en sus bases de datos y ha llegado a la conclusión de que no existe ninguna sociedad gestora de fondos de inversión que tribute conforme a normativa navarra. Por tanto, una previsión como la propuesta carecería de efectos prácticos	Hacienda Tributaria de Navarra
29	REDUCIR LA CARGA IMPOSITIVA DE LAS SOCIEDADES GESTORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN	Sin coste presupuestario	Sin coste presupuestario	Esta medida ya existe en la Comunidad Foral de Navarra, aunque no se utiliza aquí un sistema de avales, sino que la garantía frente a la entidad financiera es la propia devolución solicitada por el contribuyente mediante la cesión de su cobro. El 19 de noviembre de 2011 se firmaron 8 convenios entre el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo y otras tantas entidades financieras para anticipar el importe de las devoluciones de cualquier impuesto (IVA, IRPF, IS...) a cambio de ceder al banco o caja el derecho de cobro de dicho importe frente a la Administración Tributaria. A fecha de hoy son 13 bancos y cajas quienes han suscrito dicho convenio y según la información de la Hacienda Tributaria de Navarra es un procedimiento bien valorado y utilizado por los contribuyentes para obtener liquidez	Hacienda
30	FAVORECER LA LIQUIDEZ EN LAS EMPRESAS A TRAVÉS DEL ANTICIPO DEL IVA. Sistema de avales que permita a las empresas descontar en entidades financieras las cuantías de devolución del IVA	Sin coste presupuestario	Sin coste presupuestario	Esta medida ya existe en la Comunidad Foral de Navarra, aunque no se utiliza aquí un sistema de avales, sino que la garantía frente a la entidad financiera es la propia devolución solicitada por el contribuyente mediante la cesión de su cobro. El 19 de noviembre de 2011 se firmaron 8 convenios entre el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo y otras tantas entidades financieras para anticipar el importe de las devoluciones de cualquier impuesto (IVA, IRPF, IS...) a cambio de ceder al banco o caja el derecho de cobro de dicho importe frente a la Administración Tributaria. A fecha de hoy son 13 bancos y cajas quienes han suscrito dicho convenio y según la información de la Hacienda Tributaria de Navarra es un procedimiento bien valorado y utilizado por los contribuyentes para obtener liquidez	Hacienda

<p>31 FINANCIACIÓN DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN. Facilitar la licitación de las empresas navarras en el exterior, en colaboración con ICO, ICEX y CECSE.</p>	<p>65000 Disponibles 30 millones € para conceder préstamos a empresas de tamaño mediano (hasta 3.000 empleados).</p>	<p>30% Ya se ha firmado la modificación del préstamo por el BEI y por Sodena.</p>	<p>Objetivo: conseguir que 10 empresas navarras se introduzcan el mercado multilateral: 5 en iniciación y 5 en seguimiento. Fecha prevista de ejecución: 31/12/2013 DG Economía</p> <p>Utilización de los 30 millones € a lo largo del ejercicio 2014. Sodena</p>
<p>32 FACILITAR EL CRÉDITO Y LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Potenciación de la actuación de SODENA y creación de instrumentos de financiación pública y/o público privada; facilitar la creación de entidades privadas cuyo objeto preferente sea la financiación de actividades empresariales; aval de proyectos empresariales y de reestructuración de balances de empresas viables; concierto con las entidades financieras que asegure la financiación de pymes</p>	<p>El presupuesto disponible para este ejercicio asciende a 85 millones de euros. En sucesivos ejercicios se podrá disponer del importe no dispuesto.</p>	<p>A la fecha de contestación de la pregunta está ejecutado el 20%.</p>	<p>Previsión de ejecución: el objetivo previsto para final de ejercicio es del 35%. Sodena</p>
<p>33 FINANCIACIÓN BEI. Potenciar el uso por las empresas navarras de la financiación del BEI</p>	<p>Sin contenido presupuestario</p>	<p>No cabe hablar de ejecución presupuestaria</p>	<p>Se está trabajando en el Plan General de Simplificación Administrativa, que se encuentra en fase muy avanzada. Posteriormente será sometido a la aprobación del Gobierno de Navarra DG Presidencia y Justicia</p>
<p>34 SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. Reconversión de autorizaciones previas a control posterior; simplificación de requerimientos administrativos para cambios de titularidad de empresas y negocios; ventanilla única para la creación de empresas; mejora en los sistemas de información y coordinación en la Administración; revisión de las normas sectoriales que inciden y regulan la actividad de creación de empresas e implantación de actividades económicas en Navarra.</p>	<p>540.000 € (2013)</p>	<p>101.270 €. En parte porque algunas acciones han quedado postpuestas/eliminadas y en parte por negociar y conseguir precios más bajos</p>	<p>Objetivos: Análisis de estrategia de captación en curso. Programa de after care para retención en ejecución. Captación: 1 proyecto. Retención (visitas a empresas ubicadas en Navarra): 40 visitas + informe. Retención: 42 vistas realizadas + informe realizado Sodena, HMC, DG Economía</p>
<p>35 CAPTAR Y RETENER INVERSIÓN EXTRANJERA PRODUCTIVA EN NAVARRA. Análisis para la implantación de la Estrategia IED (Inversión extranjera directa). Establecimiento de medidas fiscales</p>	<p>No se espera modificaciones en los costes ni en la organización</p>	<p>No procede</p>	<p>El Servicio de Formación Profesional continuará con la divulgación y concienciación de la FP dual en empresas y centros de FP, queriendo obtener un incremento paulatino de la oferta de dual que implique al mayor número de sectores productivos y de servicios.</p>
<p>36 Apuesta por la FP MODELO DUAL</p>			

<p>37 Destinar RECURSOS HUMANOS a la captación de empresas e inversores extranjeros para atraerlos hacia la Comunidad foral</p>	<p>130.000 € 105.000 € para contratación HMC + 202.000 € para asistencia a foros relevantes parte fija. Coste asistencia a ferias: 3.175 €</p>	<p>82.005 € Pago HMC: 6.200 €</p>	<p>La captación de nuevos proyectos industriales ya se realiza por Sodena. Con respecto a la atracción de fondos de inversión, se mantienen contactos con varios de ellos en diferentes eventos internacionales (Energía). Sodena Sodena, HMC</p> <p>Contratación en 2013 de una consultora externa que entre otras actividades organizará para 2014 tres viajes de prospección del equipo de Sodena para la captación de inversión extranjera. Sodena no tiene como cometido la realización de actividades comerciales. HMC para 31/8/2014, identificación 40 oportunidades; realización de 30 reuniones, 4 visitas a Navarra y concreción de 1 proyecto de inversión</p>
<p>38 CAMPAÑAS Y VISITAS INSTITUCIONALES junto con agentes económicos navarros interesados con finalidad comercial y de captación de inversores, poniendo en valor la marca "Navarra"</p>			
<p>39 Impulso de la "IMPRESIÓN FUNCIONAL" en el sector de las Artes Gráficas</p>	<p>261.677 € (2013). Fundación Cetena seguirá trabajando en el campo de la impresión funcional si bien todavía no se ha establecido el presupuesto para esa actividad en años sucesivos</p>		<p>Ya ejecutado. Fundación Cetena ha desarrollado un proyecto de capacitación técnica denominado "Nuevas aplicaciones en impresión funcional" DG Industria, Fundación Cetena</p>
<p>40 FISCALIDAD INCENTIVADORA. Análisis global del marco de avales, subvenciones, beneficios fiscales y otras ayudas a la actividad empresarial, para diseñar una fiscalidad incentivadora del emprendimiento y el mantenimiento y creación de empleo.</p>	<p>Sin coste presupuestario</p>	<p>Sin coste presupuestario</p>	<p>Por lo que se refiere al ámbito tributario, la Ley Foral 22/2012, de 26 de diciembre, crea el Régimen fiscal de las personas o entidades calificadas como emprendedoras y de quienes inviertan en estas últimas. Para el mantenimiento y la creación de empleo, la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades regula en su art. 71 una cuota de 4.200 €, cuantía que se incrementa si la contratación afecta a determinado tipo de trabajadores Hacienda Tributaria de Navarra</p>

<p>41 COSTE CERO EN GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVAS ACTIVIDADES. Estudiar la eliminación de tasas municipales y regionales. Consideración de los gastos de notaría, documentación técnica y urbanística como pago a cuenta de IRPF e Impuesto de Sociedades</p>	<p>50.000 € (2013)</p>	<p>La convocatoria de subvenciones se encuentra en fase de resolución, habiéndose recibido 220 solicitudes</p> <p>Desde el año 2009 se han venido modificando a través de la Ley Foral General Tributaria las condiciones de los aplazamientos y fraccionamientos en las deudas tributarias, flexibilizando los requisitos exigidos en dicha norma y en el Reglamento de Recaudación, para que los contribuyentes en dificultades puedan acceder a ellos y les permita mantener la actividad económica. Esta previsto prorrogar para 2014 las medidas vigentes para 2013, con pequeños matices, a través del Proyecto de Ley Foral de medidas tributarias</p>	<p>DG Economía</p>
<p>42 MEDIDAS DE APOYO A LAS EMPRESAS EN DIFICULTADES para garantizar el mantenimiento del empleo. Posibilidad de aplazamientos I Sociedades, IRPF...</p>	<p>Sin coste presupuestario</p>	<p>Sin coste presupuestario</p>	<p>Hacienda Tributaria de Navarra</p>
<p>43 FAVORECER LA FUSIÓN, ABSORCIÓN Y COMPRA DE PYMES Y NEGOCIOS DE AUTÓNOMOS, con medidas fiscales que incentiven estos procesos</p>	<p>Sin coste presupuestario</p>	<p>Sin coste presupuestario</p>	<p>Hacienda Tributaria de Navarra</p>

Pregunta sobre la reforma fiscal integral anunciada por la Presidenta del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el lmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la reforma fiscal integral anunciada por la Presidenta del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 30 de septiembre de 2013.

Pamplona, 24 de octubre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral lmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la reforma fiscal integral anunciada por la Presidenta del Gobierno de Navarra (PES-140), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.- La enumeración de los impuestos que van a verse afectados.

La reforma fiscal afectará a los Impuestos respecto de los que Navarra, de acuerdo con las disposiciones del Convenio Económico, tiene capacidad normativa.

2.- Definición de los mismos.

La reforma pretende que el sistema tributario de Navarra sirva para incentivar la economía y favorezca la atracción e instalación de nuevas empresas, en ejercicio de su autogobierno.

Se trata de un proyecto importante y por ello esta nueva Reforma debe contar con el mayor consenso; que sea participada y acordada con los principales agentes y organizaciones de esta Comunidad.

Por ello, se va a iniciar un proceso para recabar aportaciones que ayuden a configurar una fiscalidad mas justa y equitativa, al tiempo que incida en la activación económica y sitúe al conjunto de los ciudadanos navarros en las mejores condiciones posibles, por lo menos no en peores que las de las Comunidades vecinas.

3.- Previsión de entrega a la Cámara de dicha reforma para su tramitación en el Parlamento de Navarra.

Se presentará en la Cámara antes del verano de 2014.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre las relaciones institucionales entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y el Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las relaciones institucionales entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 30 de septiembre de 2013.

Pamplona, 25 de octubre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en torno a las relaciones entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno Vasco, (PES-00134), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Tal y como esta Presidenta tuvo ocasión de informar en su comparecencia parlamentaria del 19 de junio del presente año la colaboración entre el Gobierno de Navarra y el del Gobierno Vasco existe, funciona y se desarrolla en el ámbito de la más absoluta normalidad.

En el ámbito económico y tributario es innegable la singularidad de ambas comunidades en comparación con el resto de Comunidades Autónomas.

El Convenio Económico de Navarra y el Concierto Vasco tienen características propias que los hacen diferentes, pero también presentan similitudes que hacen necesaria una colaboración periódica entre ambas administraciones: por ejemplo junto con la Administración General del Estado para la liquidación trimestral de los ajustes fiscales por IVA e Impuestos Especiales de Fabricación.

Además, se mantienen reuniones periódicas con los representantes de las tres Diputaciones Forales del País Vasco en distintos ámbitos, fundamentalmente en el de la inspección tributaria y en el de la imposición indirecta. Se mantienen contactos fluidos entre los responsables de

ambos sistemas, Convenio y Concierto, para compartir análisis, información y propuestas.

Las relaciones del Departamento de Salud y el Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea con el Departamento de Sanidad y Consumo y Osakidetza son de mutua colaboración y están presididas por un gran entendimiento y confianza mutua para la búsqueda de mejoras comunes.

Fruto de esta relación se está trabajando en dos líneas de colaboración. La primera de ellas consiste en la firma de un Convenio de Colaboración que recogerá la atención sanitaria de los pacientes de la zona de Cinco Villas por parte de Osakidetza, asegurándose, por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que el personal sanitario de Osakidetza pueda entrar en la historia clínica de estas personas sin ningún problema. Con el establecimiento de este convenio se dará forma a una actuación que no cuenta con ningún respaldo documental.

La segunda consiste en explorar colaboraciones en materia de prestación del servicio de Metabolopatías. Aunque este proyecto está menos desarrollado que el anterior, es destacable la colaboración actual tal y como se desprende del hecho de que el único Convenio firmado con la CAV en materia sanitaria data de 1988.

Pero además, desde hace varios años y debido al buen entendimiento que existe con sus homónimos del País Vasco, colaboran entre el Punto de Atención Continuada de Cabredo y tres puntos de atención continuada del País Vasco para organizar la prestación del servicio de urgencias extrahospitalarias que atienda a los ciudadanos de las 4 áreas. Al igual que lo que ha ocurrido hasta ahora con la atención sanitaria de los habitantes de 5 Villas, el entendimiento con Osakidetza en estos temas es perfecto y la colaboración se produce en un ámbito de pacto tácito, es decir, sin que hasta el momento esté regulado mediante una norma.

Los dos Consejeros de Sanidad de ambas Comunidades mantienen además relaciones muy fluidas. De hecho, en breve se van a reunir los dos equipos directivos para analizar temas comunes para ambos Departamentos como puede ser la contención del gasto en farmacia, la estrategia de crónicos, y la innovación. Y también van a mantener un encuentro directivos del Servicio Navarro

de Salud-Osasunbidea con el Director Asistencial de Osakidetza para abordar temas relativos por ejemplo a la lista de espera.

En lo que se refiere a los contactos mantenidos desde el Instituto Navarro del Vascuence/Euskara-bidea con la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, podemos informar que tienen el sentido de materializar el Convenio el Convenio Específico de Colaboración en materia lingüística que fue firmado por el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra y la Consejera de Cultura del Gobierno Vasco el 5 de julio de 2012, en desarrollo del Protocolo General de Colaboración entre la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra suscrito por los presidentes de Gobierno de ambas Comunidades.

Desde la conformación del actual Gobierno Vasco, y entre las fechas del 8 de mayo al 19 de septiembre del presente año, se han mantenido seis reuniones en las que se han abordado cuestiones como el seguimiento del citado convenio, la definición de variables y de intervalos para el mapa sociolingüístico, los trabajos de la asamblea de la red europea, el currículo materiales y recursos on-line para enseñanza de lengua vasca a personas adultas, así como sobre los sistemas de indicadores sobre la situación y evolución social del euskera.

En cuanto a Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el 31 de mayo de 2013 el Consejero Javier Esparza mantuvo una sesión de trabajo en Pamplona con el viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria del Gobierno Vasco, Bittor Oroz.

El 25 de abril de 2013 se participó a nivel técnico en una ponencia de trabajo en las Juntas Generales de Álava para modificar la Norma Foral de Financiación de las entidades locales, asunto sobre el que también se mantienen s contactos con técnicos de la Diputación de Álava y Gipuzkoa.

Las relaciones de las empresas públicas relacionadas con el sector agroalimentario son constantes, por ejemplo las que mantiene INTIA con el Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario Neiker-Tecnalia en diversos proyectos europeos, las colaboraciones de GAN en diversas colaboraciones en proyectos europeos con entidades del País Vasco, o el contrato de cesión por el que el Instituto Lactológico de Lekunberri, SA cede el uso de las instalaciones del laboratorio lactológico que estableció en Lekunberri a la "Asociación lechera de Vacuno y Ovino de las Comunidades del País Vasco y Navarra" (ALVO).

En materia social, la relación entre las administraciones de Navarra y la Comunidad Autónoma Vasca se traduce en iniciativas, acciones, conversaciones, alianzas y programas para la consecución de mejores prácticas.

En materia de Cooperación se mantienen contactos con la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo "Elankidetza" ya que los programas son muy parecidos.

En Inmigración se intercambia información con el Observatorio Vasco de la Inmigración, "Ikuspegi" y en cuanto a Inclusión Social el Tercer Plan Vasco de Inclusión Activa está entre los documentos de trabajo que se utiliza en la Estrategia Navarra de inclusión Social 2013-2016.

Se mantiene asimismo un compromiso de colaboración con las autoridades de Consumo de la Comunidad Autónoma Vasca, el Instituto Vasco de Consumo-"Kontsumobide", por el que se celebran reuniones periódicas para valorar acciones en materia de inspección de las que se pudieran derivar actuaciones comunes.

En cuanto a Planificación, se mantienen reuniones con la Coordinadora de lo socio-sanitario del País Vasco sobre la atención sanitaria en centros residenciales y en Inspección y calidad se comparten experiencias en el ámbito de la supervisión de los servicios sociales.

La Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas, colabora con la "Fundación Matia" sobre el modelo centrado en la persona, y junto a la Universidad del País Vasco se centra en la incorporación de buenas prácticas en el tratamiento ético a las personas con dependencia en residencias, así como en la posible formación a profesionales.

En cuanto a la Seguridad, las colaboraciones llevadas a cabo con la CAV se concretan en dos Protocolos que, firmados en anteriores legislaturas, actualmente se encuentran en vigor. El primero es el "Protocolo de Colaboración entre el Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra y el de Interior del Gobierno Vasco, en materia de formación policial". La firma tuvo lugar el 18 de noviembre de 1993. El segundo, el "Protocolo de Coordinación entre del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra y el de Interior del Gobierno Vasco, en materia de vialidad invernal", se firmó el 25 de noviembre de 2009.

Hay, además, una colaboración directa con el Gobierno Vasco en materia de Protección Civil, dirigida al traspaso de información e intercambio de experiencias, dirigida, muy especialmente, a la

coordinación de las actuaciones en zonas limítrofes.

Del mismo modo, nos coordinamos con el País Vasco en lo relativo a la extinción de incendios y salvamento, con los servicios dependientes de los Ayuntamientos y Diputaciones Forales, para la unificación y compatibilización de materiales y de procedimientos de actuación. Igualmente, hay una cooperación continua entre la Policía Autónoma Vasca y la Policía Foral en investigaciones y, en general, en materia policial.

La colaboración con el Gobierno Vasco es especialmente intensa en el ámbito de Fomento. El pasado 23 de abril los dos gobiernos reclamamos al Estado la reactivación del estudio del enlace de Navarra con la "Y" ferroviaria vasca.

En esa fecha y en una reunión mantenida en Vitoria los consejeros Zarraluqui y Oregi pusieron en común sus proyectos y estrategias en materia de política territorial y transporte analizando en concreto diversos temas de interés relacionados con infraestructuras de transporte, logística y aguas. En materia de logística ambos consejeros analizaron la intermodalidad que reconocieron como factor clave para el desarrollo económico de las dos comunidades.

El Gobierno Vasco, por su parte, mostró su interés en que Navarra conecte con los puertos vascos de manera similar a como ya lo hace a través de la Terminal Intermodal de Noáin con el Puerto de Barcelona, para lo que se está estudiando la oferta portuaria de Pasajes y Bilbao, para que pueda servir a las necesidades comerciales e industriales de la Comunidad Foral.

La gestión paisajística es otro de los campos en el que los departamentos de Fomento de los dos gobiernos van a trabajar conjuntamente convencidos de la necesidad de elaborar planes conjuntos y coordinados en unidades paisajísticas comunes, que busquen la continuidad entre zonas limítrofes.

Navarra y Euskadi también van a elaborar conjuntamente una instrucción técnica coordinada a la hora de solicitar informes a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) en relación con el desarrollo de planes urbanísticos, con la finalidad de agilizar los trámites administrativos necesarios. Además, ambas administraciones intercambian experiencias sobre sus respectivas campañas de vialidad invernal y valoran la importancia de celebrar reuniones de colaboración en momentos especialmente complicados de temporales que puedan afectar a las vías de las dos comunidades.

Del mismo modo en marzo de 2013 el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Álava pusieron en común sus proyectos en materia de transportes. En la reunión se abordó la cuestión de las principales líneas de transporte de viajeros por carretera que recorren ambos territorios: Pamplona-Vitoria, Vitoria-Estella y Vitoria-Calahorra.

La coordinación entre el servicio del transporte escolar y el de viajeros, y los protocolos de vialidad invernal son otras cuestiones sobre las que ambas instituciones compartimos información y experiencias.

Por otro lado, la presidenta del Gobierno de Navarra realizó el primer intento de contacto con el actual presidente del Gobierno Vasco el 18 de diciembre de 2012, nada más tomar posesión de su cargo el señor Iñigo Urkullu.

Tal y como esta presidenta ya tuvo ocasión de anunciar en su comparecencia parlamentaria del 19 de junio pasado, la llamada al nuevo "Lehendakari" del Gobierno Vasco tenía el objeto de felicitarle y proponerle un diálogo cordial y franco sobre las cuestiones de interés común para la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra. Lo cierto es que el señor Urkullu ni atendió esa llamada ni, a día de hoy, ha tenido a bien responderla.

El 2 de julio del presente año, esta Presidenta dirigió una carta al Lehendakari Urkullu invitándole a participar en las dos jornadas del Consejo Plenario de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos que tendrá lugar en Pamplona durante los próximos días seis y siete de noviembre.

En la misiva, señalaba al señor Urkullu que "me parece importante poder encontrarnos y fijar juntos la estrategia que seguirá nuestra entidad en los próximos años, además de compartir el acto de pasación de la presidencia de la CTP al Organismo Andorrano de Cooperación Transfronteriza".

El pasado ocho de octubre el Presidente del Gobierno Vasco respondió dicha carta confirmándome que "por motivos de agenda, sólo podré estar presente en la Reunión de Presidentes del día 7 de noviembre, siempre y cuando el Pleno Ordinario, que ese mismo día se celebra en el Parlamento Vasco, no impida mi desplazamiento".

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 2013

La Presidenta del Gobierno de Navarra: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la Delegación de Navarra en Bruselas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Aranoa Astigarraga sobre la Delegación de Navarra en Bruselas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 114 de 7 de octubre de 2013.

Pamplona, 25 de octubre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Miren Aranoa Astigarraga, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la Delegación de Navarra en Bruselas (PES-145), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. En cuanto a las intenciones del Gobierno de Navarra en orden al futuro de la Delegación, ha de indicarse que se halla inmerso en un proceso de reflexión, en el cual se halla muy presente el valor que tiene la presencia en Bruselas para conocer de primera mano las oportunidades de financiación y de participación en los proyectos que nos brinda Europa. En el marco de ese proceso de reflexión, también ha de determinarse el papel que ha de desempeñar la persona que vaya a estar al frente de la Delegación y dibujar un perfil profesional adecuado a las necesidades y expectativas de nuestro Gobierno.

2. En lo referido al personal adscrito a dicha Delegación, hasta el 16 de septiembre pasado trabajaba, como responsable de dicha oficina una Delegada, apoyada por una funcionaria del Gobierno de Navarra en las tareas administrativas. A día de hoy permanece formando parte de la representación Ana García Figueroa, administrativa adscrita a la plaza de Bruselas.

3. En el presupuesto del año 2012, prorrogado para 2013, figura una cantidad global de 93.665 euros, de los cuales 72.065 euros habrían de des-

tinarse al alquiler de locales y 21.600 euros a gastos de funcionamiento de la Delegación.

Hay que recordar que hasta el 30 de noviembre de 2012, el Gobierno de Navarra disponía de una oficina en régimen de alquiler situada en Avenue des Arts de Bruselas.

Dada la situación de crisis que atravesamos, el Gobierno de Navarra acogió favorablemente la oferta del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de incorporar la mencionada oficina en los locales de las Misiones Diplomáticas, al objeto de obtener una mayor eficacia en la utilización de los recursos disponibles.

Así, con fecha 24 de octubre de 2012, el Gobierno de Navarra aprobó un Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la Comunidad Foral de Navarra para la instalación del Gobierno de Navarra en Bruselas en los locales de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, REPER.

El 14 de enero de 2013, se firmó un Convenio Singularizado con el mencionado Ministerio en el que se detallaban los términos y condiciones en que los se desarrollará dicha colaboración.

Actualmente, mediante dicho convenio singularizado, el Gobierno de Navarra dispone de un despacho en las oficinas de la REPER de Bruselas y de una parte del espacio diáfano utilizado para el personal de apoyo. La oficina se encuentra ubicada en el Boulevard du Régent, 52 – 5th floor; B-1000 Brussels.

Mediante el citado convenio, el Gobierno de Navarra se compromete a pagar unos 14.000 euros al año a la REPER en concepto de cesión de espacio y servicios generales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de octubre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la aplicación del artículo 75.1 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre la aplicación del artículo 75.1 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 30 de septiembre de 2013.

Pamplona, 28 de octubre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario no adscrito, sobre la aplicación del artículo 75.1 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra (PES-138), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Ciertamente, la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2012, prorrogada para este ejercicio 2013, no limita la capacidad del Gobierno de otorgar avales a través de la fijación de un riesgo vivo máximo, con lo que no se ajusta plenamente a lo dispuesto en el artículo 75.1 de

la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. No obstante, sí contiene una limitación en tal sentido, pero de otro género, estableciendo directamente la cuantía máxima por la que se pueden otorgar avales. Para la fijación de esa cuantía máxima siempre se ha tenido presente aquel riesgo vivo máximo, que nunca se ha sobrepasado, con lo que la observancia de lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, ha quedado garantizada.

No obstante, y aunque hay que tener en cuenta que la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra no tiene rango superior a las Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra que cada año se dictan y tampoco está aquella sometida para su aprobación a una mayoría reforzada, con lo que en virtud de su potestad legislativa puede el Parlamento modificar a través de Ley posterior cualquier otra anterior, es intención del Gobierno enviar el próximo proyecto de Ley Foral de Presupuestos cumpliendo estrictamente lo dispuesto en el citado precepto, esto es, limitando la capacidad de otorgamiento de avales a través de la fijación del riesgo vivo máximo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de octubre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre el acceso al proceso de acreditación de competencias profesionales de los trabajadores afectados del sector sociosanitario

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre el acceso al proceso de acreditación de competencias profesionales de los trabajadores afectados del sector sociosanitario, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 114 de 7 de octubre de 2013.

Pamplona, 28 de octubre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre el acceso al proceso de acreditación de competencias profesionales de los trabajadores afectados del sector socio sanitario (8-13/PES-00141), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

No existe en el ordenamiento jurídico navarro ninguna normativa ni disposición que establezca un plazo concreto para finalizar este proceso de acreditación.

Dicho plazo se encuentra recogido, únicamente un Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 27 de noviembre de 2008, que fue objeto de publicación mediante Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad.

Dicha previsión precisa, para ser aplicada en la Comunidad Foral de Navarra, de su previa ordenación a nuestro ordenamiento jurídico foral, algo que hasta el momento no ha sido llevado a cabo.

El Departamento de Políticas Sociales está, actualmente, tramitando un Decreto Foral a través del que se pretende actualizar la regulación exis-

tente sobre autorizaciones en materia de servicios sociales y los requisitos materiales y personales exigidos para la obtención de tales autorizaciones, necesarias para la prestación de servicios sociales, donde éste y otros aspectos similares podrán ser recogidos.

No obstante lo señalado, las convocatorias para la acreditación de cualificaciones profesionales a través de la experiencia corresponden al Servicio Navarro de Empleo y el Departamento de Educación.

Dicha acreditación de cualificaciones profesionales a través de la experiencia es un proceso relativamente reciente. El Gobierno de Navarra está promoviendo la ejecución de estos procesos. El sector sociosanitario, ha sido el más atendido en estos procesos de acreditación. De esta forma, se han ofrecido a este sector 630 plazas, lo que supone un 55% respecto del total de plazas ofertadas (1.135).

El procedimiento de acreditación en este sector se inició en año 2011 con la convocatoria de 60 plazas. Posteriormente, se han realizado sucesivas convocatorias desarrolladas en los años 2012 y 2013, hasta completar el total de 630 plazas.

170 Técnicos están participando en sesiones de información y orientación, en comisiones de asesoría y de evaluación.

No existe una previsión concreta para las futuras convocatorias. El Anteproyecto de Presupuestos para el año 2014 contempla partidas con este objeto en los departamentos citados, pero queda supeditado a su aprobación parlamentaria y al condicionante de que hasta la fecha, la financiación de las convocatorias ejecutadas corresponde a fondos del Ministerio de Educación y del Servicio Público de Empleo Estatal sin que actualmente, estos Organismos hayan comunicado la renovación de fondos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 25 de octubre de 2013

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez